

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/KNOJ/MITE/MARR/MITC/GAGV/ULPA/mvch

**VISTOS:** 

1. La Ley  $N^\circ$  19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional  $N^\circ$  18.695 y sus modificaciones.

2. El Decreto № 661, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, articulo 72, que señala : "la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."

3. Decreto Exento N°139 de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba Plan de Compras de la Dirección de Salud para el año 2025.

- 4. Memorándum N°56, Químico Farmacéutico, Fcia Municipal, Santa Cruz.
- 5. Cotización Abbott 24.02.2025, válida al 31/12/2025.
- 6. Certificado de registro de marca de Abbott Laboratories correspondiente a sus líneas Ensure, Pediasure y Glucerna.
  - 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
  - 8. Términos de Referencia.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Suplementos Alimenticios para la Farmacia Municipal de Santa Cruz.
- 2.- Que, la compra se encuentra incorporada al Plan de Compras de la Dirección de Salud Municipal para el año 2025.
- 3.- Que, estos Suplementos Alimenticios se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal de Santa Cruz.
- 4.- Que, actualmente estos Suplementos Alimenticios no se encuentran en su totalidad en la Tienda de Convenio Marco de Mercado Público y los precios de los existentes no deriva a que sea la opción más ventajosa para la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y en los precios que se derivan a los usuarios de la Farmacia Municipal.
- 5.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de Trato Directo establecida en el Artículo 72, del Reglamento de Compras Públicas.
- 6.- Que, se adjuntan Registros de Marca Comercial de Ensure, Glucerna, y Pediasure.
- 7.- Que, el proveedor cuenta con las Resoluciones Exentas de Seremi de Salud Región de Valparaíso, por internación al país de los productos Alimenticios Abbott.





## **DECRETO EXENTO N°2638**

- 1. APRUEBESE, los Términos de Referencia.
- 2. AUTORIZASE, a realizar un TRATO DIRECTO con la empresa ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. RUT: 81.378.300-2, por un monto de \$11.940.508- IVA Incluido, por la compra de Suplementos Alimenticios para Farmacia Municipal.
  - 3. CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
  - 4. EMITASE la Orden de Compra.

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

YAMICANDRES ETHIT ROMERO

ALCALDE MUNICIPATIDAD DE SANTA CRUZ

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA SECRETARIO MUNICIPAL

c.c.:

\* Archivo

\* Transparencia

(01) (01)

(01)

\* Adquisiciones DSM

UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD